



Administrativo

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

10815

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES Y DE VÍAS EXCLUSIVAS.

SANTIAGO, 23 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 7 de abril de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, modificado por el Instructivo Presidencial N° 2, de 16 de abril de 2013; en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que dicte el Presidente de la República.
2. Que, la Subsecretaría de Transportes, en adelante, la Subsecretaría, está llamada a asesorar en la dirección, coordinación y control de todos sus organismos dependientes o relacionados.
3. Que, en el ejercicio de dichas funciones, resulta necesario contar con los mecanismos idóneos para la elaboración de mejoras al sistema, como asimismo, mantener una supervigilancia sobre el mismo, de modo

tal que permita la adopción de decisiones tendientes a generar cambios positivos en el sector.

4. Que, con ello se apunta a la necesidad de dar una mejor experiencia de viaje que se traduzca en mayor seguridad, en mejores condiciones de espera y menores tiempos de viaje de los usuarios del Transporte Público de Santiago, en adelante el "Sistema de Transporte", y es por ello que se ha implementado un conjunto de obras, que van desde corredores hasta paraderos, zonas pagas, señales de paradas, fiscalización de las vías exclusivas y pistas sólo buses mediante cámaras y todas aquellas que contribuyen a mejorar el Sistema de Transporte.

5. Que así, y acorde a las funciones de la Subsecretaría de Transportes en materia de fiscalización, se ha implementado una plataforma tecnológica de cámaras para la fiscalización de vías exclusivas y pistas sólo buses, las que para su adecuado funcionamiento requieren de una mantención preventiva y correctiva apropiada.

6. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que la prestación requerida no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Transportes, a través del Directorio de Transporte Público Metropolitano, requiere iniciar el proceso que se convoca mediante el presente acto administrativo, para contratar el servicio de "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES Y DE VÍAS EXCLUSIVAS", que tiene por objeto la realización de tareas de mantenimiento preventivo, adaptativo y correctivo de la mencionada plataforma tecnológica.

8. Que, según lo informado por la Gerencia de Administración y Personas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 17 de marzo de 2016, existen los recursos para la contratación a que se convoca mediante el presente acto administrativo, bajo Código BIP 30123701-0-0.

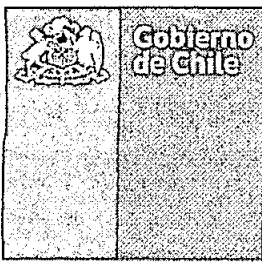
9. Que, atendida las razones técnicas expresadas en los considerandos precedentes, la existencia de los recursos destinados al efecto y atendido que existen recursos presupuestarios, se hace necesario efectuar una Licitación Pública con el objeto de realizar la contratación para contar con el servicio materia del presente acto administrativo en conformidad con la normativa vigente.

10. Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, se elaboraron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública, para contratar el "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES Y DE VÍAS EXCLUSIVAS**".

2. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA
TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES Y
DE VÍAS EXCLUSIVAS"**

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Que la actual política de infraestructura del Sistema de Transporte Público de Santiago, en adelante "Transantiago" o el "Sistema", se está focalizando en asegurar infraestructura especializada para buses (vías exclusivas de transporte público y pistas sólo buses), encontrándose actualmente operativas un total aproximado de 100 km de pistas sólo bus y 80 km de vías exclusivas, cantidades que aumentarán paulatinamente en el tiempo, como medida para mejorar las velocidades de operación de los servicios de Transantiago que circulan por las mencionadas pistas y asegurar el uso para ese modo de transporte.

Así, y acorde a las funciones de la Subsecretaría de Transportes en materia de fiscalización, en el marco de las cuales se ha desarrollado un constante incremento de acciones que permiten al Directorio de Transporte Público Metropolitano mejorar las velocidades comerciales de la flota que presta servicios de transporte público en las vías de Santiago y, por ende, las condiciones de operación de las Vías Exclusivas y Pistas sólo Buses, se ha implementado una plataforma tecnológica de cámaras para su fiscalización, el que ha funcionado en dos etapas. La primera de ellas, se desarrolló en el marco del proceso concursal convocado a través de la Resolución N°333, de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, denominado "Plataforma Tecnológica y Cámaras para la Supervisión del Uso de Vías Exclusivas", en virtud del cual se implementó un sistema de dispositivos de cámaras en los ejes Alameda y Providencia y las calles San Antonio, Enrique Mac-Iver y San Martín; el cual fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 926-20-LP13.

Posteriormente, con la etapa II, cuyo llamado a licitación se efectuó mediante Resolución N° 226, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, denominada "Ampliación de Plataforma Tecnológica y Cámaras para la Supervisión del Uso de Vías Exclusivas", y publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 926-6-LP12, se amplió el proceso iniciado anteriormente, extendiendo la supervisión a los ejes emplazados en Avenida Santa Rosa, San Francisco, Compañía/Merced, Santo Domingo, y Providencia.

Los procesos señalados, fueron implementados con la finalidad de mantener un servicio de calidad en la supervisión del correcto uso de las vías exclusivas, y la información de las conductas infraccionales cometidas por automovilistas, las cuales una vez detectadas, sean conocidas y sancionadas por los respectivos Juzgados de Policía Local. Por lo anterior, y como medida idónea para la correcta ejecución del servicio de cámaras, y a fin de mantener un adecuado funcionamiento de las mismas, es que se ha estimado necesario por el Directorio de Transporte Público Metropolitano efectuar un proceso licitatorio que tenga por objeto la mantención y reparación de éstas.

2. OBJETIVO

El objetivo es asegurar la continuidad operacional del sistema de control de vías exclusivas y pistas sólo buses de la ciudad de Santiago (compuesto por los puntos de



monitoreo de cámaras individualizados en el Anexo N° 10 de las presentes Bases), correspondientes a la primera y segunda etapa de los procesos aludidos en el numeral precedente, así como los sistemas de telecomunicaciones que para este fin estén destinados, a través de la realización de tareas de mantenimiento preventivo, adaptativo y correctivo de los diferentes sistemas y componentes de la mencionada plataforma tecnológica que permitan el correcto desarrollo de los servicios en curso y faciliten la implementación de las etapas proyectadas. El servicio contempla la provisión de tareas conexas, tales como: poda de árboles que afectan la red de comunicaciones, limpieza de cámaras, etc., para garantizar el adecuado funcionamiento de todos los sistemas, equipos y componentes adquiridos e implementados en el marco de los contratos "Plataforma Tecnológica y Cámaras para la Supervisión del Uso de Vías Exclusivas", ya mencionados.

3. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

La operación del sistema de fiscalización con cámaras, se encuentra regulada según lo establecido en los respectivos contratos denominados "Plataforma Tecnológica y Cámaras para la Supervisión del Uso de Vías Exclusivas", aprobado por Resolución N° 164, de 2011 y "Ampliación de Plataforma Tecnológica y Cámaras para la Supervisión del uso de Vías Exclusivas", aprobado mediante Resolución N° 296 de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes.

Para ambos contratos la plataforma de fiscalización cuenta con las siguientes etapas:

Etapas 1: Punto de Monitoreo por medio de Cámaras

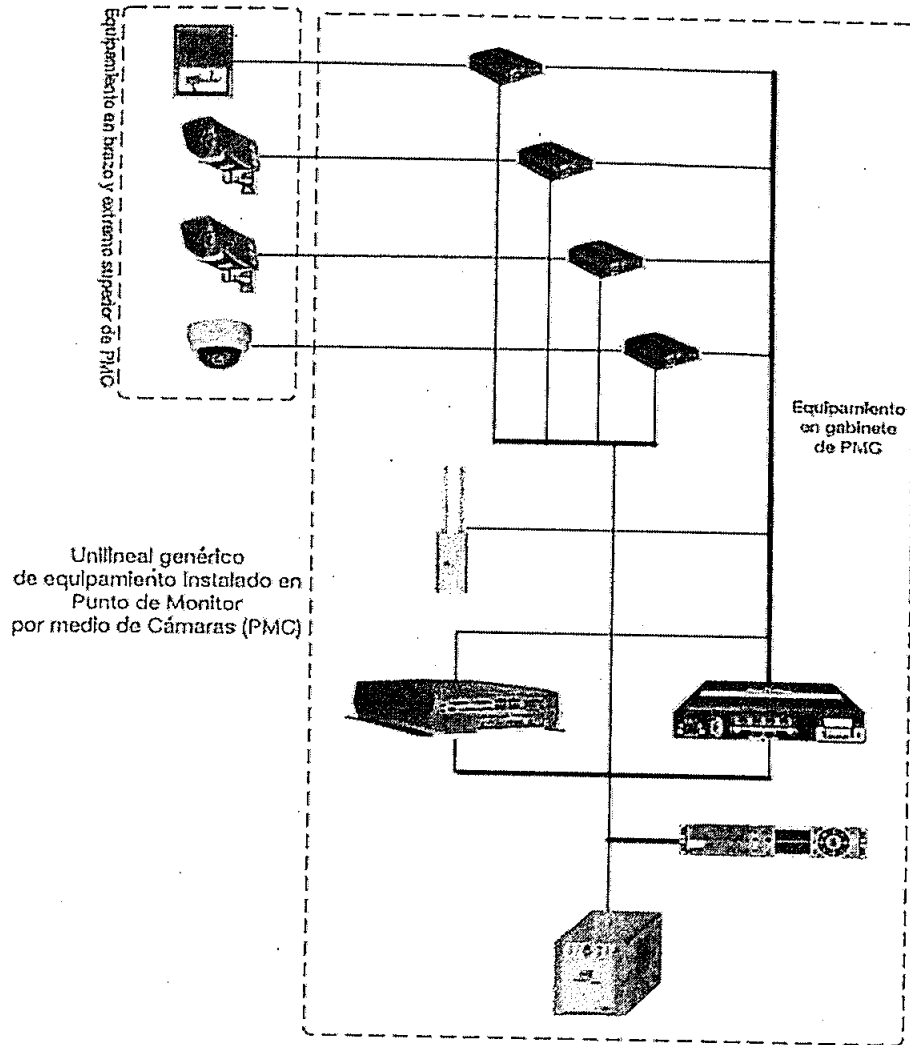
En lugares definidos por la Contraparte Técnica se instalaron postes con sensores, cámaras, equipos de comunicaciones y otros, denominados: "Punto de Monitoreo por medio de Cámaras", -en adelante "PMC". Las cámaras ubicadas en dichos PMC detectan el paso de vehículos y cuentan con características técnicas que permiten una correcta visualización de la placa patente aún en condiciones desfavorables de luminosidad ambiente o de sobreexposición. Asimismo, en cada PMC se instaló una cámara con control PTZ¹, cuyo objetivo es poder obtener una vista panorámica de los puntos a fiscalizar. Cada PMC cuenta también con un computador que recibe las imágenes obtenidas por las cámaras, procesándolas y logrando el reconocimiento de las placas patentes únicas (PPU) de los vehículos sorprendidos circulando por las vías exclusivas o pistas sólo buses. Cabe hacer presente que en la primera y segunda etapa del proyecto, el procesamiento se llevó a cabo en el Centro Estratégico de Fiscalización, en adelante "CEF", que actualmente se encuentra ubicado en calle Miraflores N° 178, cuarto piso, Santiago.

Datos relevantes de los PMC:

Poste de acero galvanizado de sección hexagonal y con una altura de 15 metros. El gabinete con el equipamiento se encuentra a una altura de 6 metros, las cámaras están montadas a una altura de entre 8 y 10 metros y las antenas de comunicaciones se encuentran a una altura de 15 metros.

Se inserta a continuación una imagen unilineal que representa a los equipos instalados en PMC:

¹ PTZ: Cámaras con movimiento del lente en sentido horizontal y vertical, además de contar con zoom motorizado.



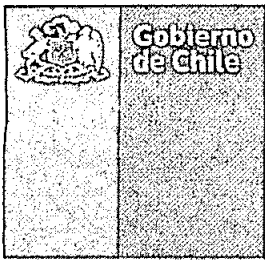
Etapa 2: Red de Comunicaciones

Cada uno de los PMC están conectados a una red de comunicaciones inalámbrica por medio de un equipo suscriptor, el cual se conecta con un equipo generador de cobertura. La siguiente etapa de la red de comunicaciones, entendida "aguas arriba" está implementada mediante enlace inalámbrico punto a punto. Todos los pasos superiores, hasta llegar hasta el CEF, de ser requeridos, se implementan por medio de enlace de fibra óptica.

Etapa 3: Etapa Procesamiento

La información enviada por los computadores alojados en cada PMC transmite las fotografías de los vehículos detectados con la información de la PPU del vehículo y el lugar, fecha y hora en que transitó por la vía exclusiva o pista sólo bus, información que es almacenada en una base de datos existente en el CEF.

Luego, el programa diseñado por la empresa que implementó el sistema de validación de infracciones en el marco del proceso de licitación asociado a la adquisición de la "Plataforma Tecnológica y Cámaras para la supervisión del uso de vías exclusivas" realiza una búsqueda en la base de datos cuyo objetivo es detectar



el paso de un mismo vehículo por 2 PMC consecutivos, en un intervalo de tiempo previamente determinado, almacenándose el resultado de dicha búsqueda en una tabla de datos. La información almacenada en ésta tabla es revisada a través de un sistema de vista/visualización que consulta en forma simultánea a la base de datos del Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros (RNTPP) y a una tabla que contiene un registro de placas patentes de vehículos autorizados de acuerdo a la normativa vigente (contemplados en las listas blancas), para circular por las vías o pistas exclusivas, lo que permite discriminar aquellos vehículos que se encuentran habilitados para circular por dichas vías o pistas.

Si el resultado de dicha consulta es negativo, esto es, el vehículo no se encuentra habilitado para circular por la pista o vía, la PPU es consultada por medio de un Web Service al Servicio de Registro Civil e Identificación a fin de determinar e individualizar a la persona registrada como propietaria del vehículo.

La información recopilada es presentada al inspector por medio de una interfaz gráfica para su verificación, generándose un documento PDF con la denuncia que es derivada al respectivo Juzgado de Policía Local. Finalmente, el inspector procede a la impresión del documento de denuncia de la infracción, efectuándose una segunda revisión física y firma del documento, debiendo ser despachada al Juzgado competente.

Etapas 4: Despacho Juzgado de Policía Local.

En esta última etapa el inspector jefe del turno envía físicamente las denuncias firmadas al Área Legal del Programa de Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, quienes realizan una revisión formal de las mismas, y proceden a la remisión de los antecedentes correspondientes a cada Juzgado, de acuerdo con procedimientos definidos por estos.

4. TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las actividades que se contemplan en las presentes bases son las siguientes:

- a) Informar permanentemente a la Contraparte Técnica del contrato respecto del desempeño, operación y distintas actividades realizadas en terreno durante la ejecución del contrato;
- b) Mantener permanentemente los recursos humanos y materiales comprometidos en la propuesta, que permitan el cumplimiento íntegro y oportuno de los objetivos del contrato.
- c) Mantener permanentemente en sus oficinas, copias actualizadas y ordenadas de documentación relevante, tales como libro de registro de reparación, reemplazos e incidentes; diagramas y/o planos que den cuenta de las modificaciones realizadas a la plataforma para garantizar su continuidad operacional, etcétera.
- d) Mantener permanentemente actualizado un cronograma con las distintas actividades que involucra la ejecución del Plan de Trabajo ofertado y las tareas objeto del contrato debiendo informar de ellas a la Contraparte Técnica.
- e) Dar cuenta oportuna a la Contraparte Técnica de problemas o atrasos que dificulten la ejecución de las tareas asignadas por el contrato.
- f) Apoyar al equipo profesional y técnico del Directorio de Transporte Público Metropolitano y del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, en reuniones de trabajo y respecto de materias especializadas que podrían requerirse, en atención al objeto del contrato;
- g) Emitir informes mensuales que den cuenta del estado de los equipos en mantención y de las actividades realizadas por la persona natural o jurídica contratada, contemplando material gráfico en formato digital (fotografías), por cada acción que se ejecute, en conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo;
- h) Solicitar y gestionar ante las municipalidades u organismos que correspondan, según la normativa vigente, los permisos para la realización de las distintas actividades que pudieran requerirse para el cumplimiento de las tareas contratadas;
- i) En caso de presentarse problemas en el servicio o mantención del mismo, ésta deberá ser reparada en los tiempos establecidos en estas bases. De no



existir un tiempo definido para algún tipo de reparación que pudiese afectar el servicio, ésta deberá definirse con posterioridad a su aviso por la Contraparte Técnica, la cual se aplicará en forma análoga para otros casos similares, que no estén descritos en estas bases.

- j) Retirar de la vía pública los escombros o similares que sean consecuencia de las tareas de mantención que se realicen.
- k) Las tareas deberán realizarse en horario NO punta, entendiéndose como horario punta entre las 7:00 y 10:00 horas AM y entre las 17:00 y las 21:00 horas PM.

5. REQUERIMIENTOS

A) Mantenciones Preventivas en PMC

Deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo de los equipos que componen los puntos de monitoreo de cámaras (PMC), cuyo detalle se indica a continuación:

Mantenimiento Preventivo PMC			
	TAREA O ACTIVIDAD REQUERIDA	Periodicidad	Plazo de Ejecución
1	Revisión general de cables y conectores	Cuatrimstral	10 días hábiles
2	Estado general del PMC e inventario del equipamiento del poste	Cuatrimstral	10 días hábiles
3	Limpieza exterior e interior de Gabinete	Cuatrimstral	10 días hábiles
4	Revisión de, terminales y ordenamiento sobre ordenadores.	Cuatrimstral	10 días hábiles
5	Limpieza, repaso de pinturas y antioxidante de poste, abrazaderas, pernos y tuercas exteriores.	Cuatrimstral	10 días hábiles
6	Limpieza interior, exterior y sellado de carcasa de cámaras.	Cuatrimstral	10 días hábiles
7	Revisión de calidad de imagen de todas las cámaras.	Cuatrimstral	10 días hábiles
8	Revisión y prueba de UPS	Cuatrimstral	10 días hábiles

Nota: Estas mantenciones deberán realizarse la segunda quincena del primer mes del cuatrimestre respectivo y no deberán demorar más de 10 días hábiles. El calendario de mantenciones podrá ser modificado por la Contraparte Técnica, según su evaluación quien lo comunicará oportunamente a la persona natural o jurídica contratada, mediante correo electrónico.

B) Trabajos Correctivos en PMC

Deberá presentar un plan de trabajos correctivos de los equipos que componen los puntos de monitoreo de cámaras (PMC), cuyo detalle se indica a continuación:

Mantenimiento Correctivo PMC				
	TAREA O ACTIVIDAD REQUERIDA	Periodicidad	Plazo Ejecución	Número Estimado de Requerimientos Durante el Contrato
1	Estabilización de enlace que incluya ancho de banda disponible, canalización y análisis de espectro. No invasiva para otros enlaces.	R. C. T.	24 horas	12
2	Reposición de enlace	R. C. T.		6



3	Reparación de equipo de comunicaciones Radwin o Alvarion, compuesto de los siguientes elementos:			
3.1	EQUIPO ALVARION CELDA 32 mbps			
3.2	EQUIPO ALVARION SUSCRIPTOR (antena incorporada) 32 mbps			
3.3	EQUIPO ALVARION SUSCRIPTOR E (antena externa) 32 mbps			
3.4	EQUIPO ALVARION B300 250 mbps			
3.5	Equipo ULTRA 250 mbps			
3.6	EQUIPO ALVARION B14 14 mbps			
3.7	EQUIPO ALVARION B100 73 mbps			
3.8	Estación BASE 200MB 5200-0250 200 mbps			
3.9	Antena 60°			
3.10	Suscriptor 20MB 5520-0350 20 mbps			
3.11	Serie B 2049-B350 50 mbps			
3.12	Serie C 2049-0100 200 mbps			
3.13	GPS			
	Tareas asociadas al requerimiento N° 3:			
a	Reset de fábrica y/o configuración	R. C. T.	48 horas	6
b	Cambio de PoE	R. C. T.	48 horas	3
c	Cambio de cable ethernet entre antena y PoE	R. C. T.	48 horas	6
d	Cambio de cable ethernet entre PoE y Switch.	R. C. T.	48 horas	6
e	Reconectorización de cable ethernet entre antena y PoE	R. C. T.	48 horas	6
f	Reorientación(paneó) de antena	R. C. T.	48 horas	2
4	Reparación de equipo de networking compuesto de los siguientes elementos:			
4.1	SWITCH GARRETTCOM MAGNUM 8 Puertos + slot			
4.2	HUB -			
4.3	Switch Ntron - 7506 GX2 4 puertos + 8 Fo			
4.4	Switch Ntron - 716 TX 16 puerto			
4.5	Switch Ntron - 708 TX 8 Puertos			
	Tareas asociadas al requerimiento N° 4:			
a	Reset de fabrica y configuración de switch industrial	R. C. T.	48 horas	6
b	Cambio de switch y configuración de equipo de reemplazo	R. C. T.	48 horas	3
5	Reinstalación de S.O y aplicaciones a Visiomat	R. C. T.	48 horas	24
6	cambio de disco duro de data	R. C. T.	48 horas	6
7	cambio de unidad flash S.O.	R. C. T.	48 horas	6
8	cambio de tarjeta LPR (vendedor arh.com)	R. C. T.	48 horas	2
9	cambio de hardware de PC Industrial	R. C. T.	48 horas	2

518



10	Reset de fábrica de cámara LPR o Domo	R. C. T.	48 horas	24
11	Reparación IR cámara LPR	R. C. T.	10 días hábiles	6
12	Reparación hardware de cámara LPR o Domo	R. C. T.	10 días hábiles	4
13	Reset de fábrica y/o reinició sensor de tráfico	R. C. T.	48 horas	4
14	Reemplazo de fuente de poder	R. C. T.	48 horas	2
15	Reparación UPS	R. C. T.	10 días hábiles	2
16	Valor Hora Grúa o Elevador en Terreno	N/A	N/A	24

R.C.T: Requerimiento de Contraparte Técnica.

Nota: Se deberá ofertar un listado de precios unitarios para las tareas denominadas de mantención correctiva.

La columna "Número Estimado de Requerimientos Durante el Contrato" corresponde a la cantidad estimada de veces que el requerimiento podría ser solicitada durante el contrato, de acuerdo a la experiencia de la plataforma, pero ello en ningún caso obliga a la Subsecretaría de Transportes a requerir dichas tareas en la cantidad indicada.

En todo caso, la Subsecretaría podrá requerir tareas adicionales a las indicadas precedentemente, para lo cual se ajustara al procedimiento descrito en el numeral 18, "Metodología Operación del Contrato", quedando la cotización presentada sujeta a la disponibilidad presupuestaria y la aprobación de la Contraparte Técnica..

El valor de los trabajos correctivos del PMC, durante toda la vigencia del contrato, no podrán exceder en un 30% el valor total del contrato..

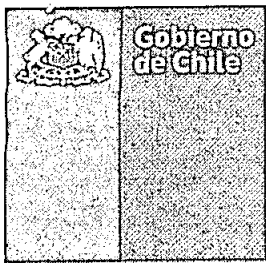
C) Equipo de Trabajo

El Oferente deberá contar con un equipo de trabajo integrado por profesionales y técnicos, con conocimiento de las áreas y actividades relacionadas con las especificaciones técnicas de las presentes Bases. La disponibilidad de estos profesionales y técnicos, deberá ser permanente durante todo el desarrollo de la prestación del servicio, aun cuando su dedicación sea parcial o total, según lo determinen las exigencias del desarrollo del contrato. El oferente deberá contar, a lo menos, con los siguientes profesionales o técnicos:

- 1.- Un (1) Profesional con certificación en equipamiento de equipos de comunicaciones tales como Alvarion o Radwin;
2. Dos (2) técnicos en mantención de redes externas o formación equivalente.
3. Un (1) Profesional de las áreas de la ingeniería, telecomunicaciones, redes, informática, eléctrica y electrónica u otra afín, con años de experiencia en el ámbito de la administración, gerencia, coordinación, gestión y/o inspección en contratos que versen sobre materias similares a las solicitadas en las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación deberá adjuntar los certificados de estudios o de título del profesional, y un curriculum vitae actualizado que dé cuenta de la experiencia en proyectos similares o afines, de acuerdo al formato contenido en el anexo N° 9.

Durante la ejecución del Contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de los integrantes del Equipo de Trabajo, en atención a necesidades de ajustes metodológicos, en todos aquellos casos donde se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas, negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias a su íntegro y oportuno cumplimiento; cuando se comprueben hechos o circunstancias que afecten gravemente la correcta ejecución del contrato el reemplazo será obligatorio y deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica.



Para efectos del reemplazo, el o los nuevos integrantes del equipo de trabajo deberán tener un nivel de preparación profesional o técnica similar o superior a la de los integrantes reemplazados y ofertados, de modo tal que su reemplazo no genere alteraciones o menoscabos.

La persona natural o jurídica contratada podrá también reemplazar temporal o definitivamente al personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación igual o superior a la de los integrantes reemplazados; para estos efectos deberá solicitar la aprobación de la Contraparte Técnica y entregar los antecedentes que lo respalden.

D) Servicio de Monitoreo

a) Plataforma de monitoreo Whatsup Gold:

Esta solución se encuentra instalada y licenciada en los servidores ubicados en Miraflores N°178, 4° piso. La persona natural o jurídica contratada deberá entregar los siguientes servicios sobre esta plataforma.

- i. Monitoreo 7 x 24: Configuración de envío de correo para alarmas críticas;
- ii. Documentación de fallas: Debe quedar registrado en un informe la propuesta de solución y solución final del problema, la que deberá ser entregada, en formato digital, en un plazo máximo de 3 días luego de resuelta la falla.

b) Plataforma de control de indicadores:

Como parte del servicio de monitoreo, la persona natural o jurídica contratada debe disponer de un sistema generador y visualizador de indicadores el cual pueda entregar información de manera rápida, visual y trazable de los indicadores que actualmente se obtienen mediante planillas Excel con consultas directas a las bases de datos.

E).- Reemplazo de componentes o equipos

Se deberá proveer los recursos necesarios para el reemplazo de los componentes o equipos completos de cámaras, atriles, monitores, equipos de radio, switch industriales etc., que sean detectados como necesarios para el correcto funcionamiento del sistema ya sea por ésta, o por la Contraparte Técnica, luego de efectuar los procesos de mantención y/o reparación asociados al servicio.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

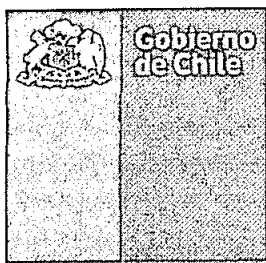
Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la contratación objeto de esta licitación es de \$ 170.000.000 (ciento setenta millones de pesos chilenos), incluido el valor de los impuestos que lo afecten y cualquier otro costo que, de acuerdo, con lo dispuesto en las Bases de Licitación, sea de cargo del oferente. Sin perjuicio de ello, se considerará para toda la vigencia del contrato un presupuesto adicional de un 30% del valor total del contrato, para la realización de los trabajos correctivos del PMC, señalados en el numeral 5, letra B).

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

Para la contratación de este servicio se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente.

La presente Licitación Pública corresponde a una superior a 1000 UTM e inferior a 5.000 UTM, la que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250,



que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se realizará en una etapa y la contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato.

1.1. Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante escritura pública, el que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

2. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación Pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos.



Para el efecto de las presentes Bases, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las propuestas y los antecedentes legales deben ser presentados a través del Portal www.mercadopublico.cl. La propuesta técnica y económica deberán ajustarse a los respectivos anexos de estas bases.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal web www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

La Subsecretaría de Transportes constatará respecto del oferente que al momento de la presentación de la oferta, no concorra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

De igual forma, exigirá al Oferente acreditar mediante Declaración Jurada, que no ha sido condenado por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años y que no ha sido condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 de la Ley 20.393.

5.1 Antecedentes administrativos

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en **punto 6, letra c)** La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

a) Persona Jurídica:

- i. Anexo N° 1 que señale o contenga la información que a continuación se indica:
 - Razón social
 - Nombre de fantasía, si lo tiene
 - Domicilio comercial
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico
 - Nombre y N° de RUN del representante legal
- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica y certificado de vigencia de personería de su (s) representante (s) legal (es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente.



- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- iv. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, de la correspondiente persona jurídica, otorgado de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- v. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- vi. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (Ver formato en Anexo 3 bases administrativas).

b) Persona Natural:

- i. Anexo N° 1 que señale o contenga:
 - Nombre
 - N° de RUN
 - Domicilio comercial
 - Número de teléfono, fax y/o correo electrónico
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo 4 bases administrativas).

c) Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

En caso que el Proponente se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuente con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo Portal, no será necesario que los acompañe en la propuesta, con excepción de las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de formalizar la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 16 de las bases, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- ii. Fotocopia simple de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.



iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el párrafo ii), precedente.

iv. Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes de este punto, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.

5.2 Propuesta Técnica

El Oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos, la propuesta técnica que deberá considerar los siguientes antecedentes:

5.2.1 Plan de Trabajo:

Los Oferentes deberán entregar un documento en que se detalle la organización y secuencia de actividades para alcanzar los objetivos del contrato, el tiempo y recursos humanos asignados a cada una de ellas, y su coherencia con la solución propuesta.

5.2.2 Equipo de Trabajo y Experiencia del Oferente (Profesionales y Técnicos del equipo, Profesional a cargo y experiencia del oferente):

Los Oferentes deberán entregar los certificados de los profesionales y/o técnicos y copia de su currículum que dé cuenta de su experiencia, de acuerdo al formato incorporado en el anexo N° 9.

Se valorará en la experiencia del Oferente, en el ámbito público o privado, los resultados obtenidos en trabajos anteriores, similares o afines a los solicitados en esta propuesta, lo que deberá acreditar mediante la documentación señalada en el punto 11 de las Bases Administrativas.

Todos los antecedentes que se entreguen deberán estar en idioma español.

5.3 Propuesta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto de los servicios ofertados (sin IVA), expresado en unidades de fomento.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar debidamente llenado el Anexo N° 2 de estas Bases, incorporando el valor neto ofertado (sin I.V.A.), oferta que deberá considerar todos los costos de servicios y productos asociados a la presente contratación.

5.4 Vigencia de las ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha en que venza el plazo para la presentación y recepción de ofertas.

6. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

a) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del vigésimo primer día corrido contado desde de la fecha de publicación de las Bases.

b) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:01 hrs., y hasta las 20:00 hrs., del vigésimo primer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases.

c) **Período de Consultas:** Estas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.



d) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del quinto día corrido contado desde el cierre del plazo dispuesto para formular consultas a las bases.

e) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado, dentro del plazo de 5 días corridos, se informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en punto 6 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el citado punto 6 de las bases administrativas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas señalado en el **punto 6** y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, señalados en el citado **punto 6 del pliego de condiciones**, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

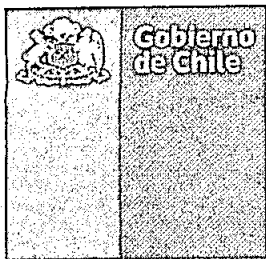
Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada Proponente debe presentar, dentro de los 21 días corridos siguientes a la publicación de estas Bases, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, emitida por una entidad chilena con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, y cuya vigencia no podrá ser inferior a 120 días (ciento veinte días), corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.



Cada oferente deberá entregar la garantía de seriedad de la oferta, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado "Garantía de Seriedad de la Oferta Servicio Mantenimiento y Reparación Plataforma Tecnológica para la Supervisión de Pistas Sólo Buses y de Vías Exclusivas", o redacción similar, incorporando además el ID correspondiente a la licitación.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, esta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo penúltimo de este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta conforme lo dispuesto en el punto 1.1 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que la naturaleza del instrumento lo permita la siguiente glosa: **"Garantía de Seriedad de la Oferta licitación pública para la contratación del Servicio Mantenimiento y Reparación Plataforma Tecnológica para la Supervisión de Pistas Sólo Buses y de Vías Exclusivas"**, o una redacción similar.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Garantía de Seriedad de la Oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario, el oferente seleccionado y aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.

b) Si siéndole adjudicada la licitación:

- No encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, dentro del plazo señalado en el Artículo N°16 "Contrato de prestación del servicio" contemplado en estas Bases, o

- No entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el numeral 8.2 "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato" contemplado en estas Bases, o

- No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el Artículo N°16 "Contrato de prestación de servicios" contemplado en estas Bases, o

- No suscriba el contrato dentro del plazo señalado en el numeral 16 de estas Bases, La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

En el caso de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas pero no fueron adjudicadas, la garantía se les devolverá dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles establecidos para la suscripción del contrato.



8.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5%** del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener, la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato Servicio Mantención y Reparación Plataforma Tecnológica para la Supervisión de Pistas Sólo Buses y de Vías Exclusivas' y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886**" o redacción similar.

En el caso de que el oferente presente un vale vista, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 1.1 "Unión Temporal de Proveedores de estas Bases", de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en Oficinas de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 70 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.



Conforme lo anteriormente expuesto la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 70 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

9. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 10 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo antes señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibile.

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos".

10. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata, y adicionalmente integrará esta comisión, además, 2 profesionales a honorarios, con agencia pública, cuyos convenios contemplan la tarea de integrar comisiones evaluadoras, de la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa Fiscalización y Control, con experiencia en la administración y mantención de la plataforma de cámaras de vías y pistas sólo buses, y conocimientos técnicos específicos en la materia, pertinentes para el proceso de evaluación.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el período señalado en el literal e), del punto 6 de estas bases, contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas; tras lo cual, levantará y firmará un Acta de Evaluación, atendidos los criterios de evaluación y ponderación que se señalarán a continuación. Esta acta deberá contener una propuesta de adjudicación o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de participar en la Comisión evaluadora cuando lo hubiere, manifestando el impedimento.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

A. Criterios de Evaluación Técnica

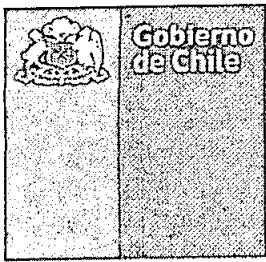
La evaluación de las ofertas técnicas se hará de acuerdo a la fórmula y criterios establecidos en la Tabla N°1, que se adjunta a continuación, conforme a lo especificado en las columnas "Descripción de la Fórmula de Cálculo" y "Ponderación". El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

Tabla N° 1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

Criterios Técnicos de Evaluación		Descripción del criterio	Descripción de la fórmula de cálculo	Ponderación (%)
1. Propuesta técnica	1.1 Plan de trabajo y contingencia	Los oferentes deberán presentar lo siguiente: - Descripción de los procedimientos en relación con la ejecución de cada una de las tareas definidas en los numerales 4 y 5. - Carta Gantt con la totalidad de las actividades de mantención involucradas para un año calendario y especificadas en las Bases de Licitación. (Carta Gantt debe presentarse además como archivo Microsoft Project).	Oferente cumple satisfactoriamente con cada una de las actividades en relación con los objetivos de la mantención y presenta cronograma detallado de la propuesta: 100 puntos Oferente cumple parcialmente con las actividades en relación con los objetivos de la mantención y un cronograma detallado de la propuesta: 50 puntos Oferente no cumple con las actividades relacionadas a los objetivos de la mantención y no presenta cronograma detallado de la propuesta: 0 puntos	35%
	1.2 Equipo de trabajo	Oferentes deberán entregar los siguientes antecedentes: - A. Currículum de profesional con certificación en equipamiento de equipos de comunicaciones tales como Alvarion, Radwin o similar. - B. Currículum de a lo menos 2 técnicos en mantención de redes	El equipo cuenta con 1 profesional y/o técnico, de cada una de las áreas requeridas en las letras A y B, y estos poseen experiencia de más de 5 años en la ejecución de proyectos y obras similares: 100 puntos El equipo cuenta con 1 profesional y/o técnico, de cada una de las áreas requeridas en las letras A y B, y estos	10%

		<p>externas o equivalente.</p> <p>Los oferentes deberán adjuntar el currículum del equipo de trabajo, de acuerdo al formato del Anexo N° 9 de las presentes Bases de licitación, no se evaluarán formatos diferentes.</p> <p>Asimismo se deberá adjuntar los certificados de estudios o de título del profesional y/o técnico</p>	<p>poseen experiencia entre 3 y 5 años en la ejecución de proyectos y obras similares: 70 puntos</p> <p>El equipo cuenta con 1 profesional y/o técnico, de cada una de las áreas requeridas en las letras A y B, y estos poseen experiencia entre 1 y menos de 3 años en la ejecución de proyectos y obras similares: 30 puntos</p> <p>El equipo no cuenta con expertos con conocimientos en alguna de las áreas relacionadas con la presente licitación : 0 puntos</p>	
	1.2.2 Profesional a cargo	<p>Oferentes deberán entregar los siguientes antecedentes:</p> <p>Currículum de profesional en las áreas de la ingeniería, telecomunicaciones, redes, informática, eléctrica y electrónica u otra afín, con años de experiencia en el ámbito de la administración, gerencia, coordinación, gestión y/o inspección en contratos similares a lo solicitado en las presentes Bases. Este deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo N° 9 de las presentes Bases. Asimismo se deberá adjuntar los certificados de estudios o de título del profesional.</p>	<p>Profesional con más de 10 años de experiencia demostrable: 100 puntos</p> <p>Profesional, con experiencia demostrable entre 5 y 10 años: 70 puntos</p> <p>Profesional con menos de 5 años de experiencia demostrable: 30 puntos</p> <p>No presenta documentación o experiencia demostrable: 0 punto</p>	5%
2. Experiencia del Oferente		<p>Acreditar experiencia previa en contratos de mantención, en el ámbito público o privado, que involucren a lo menos 2 de los siguientes tipos de experiencias:</p> <p>1.- Mantención de redes de comunicaciones inalámbricas.</p> <p>2.- Mantención de CCTV o VMS, tanto en planta interna como en equipamiento montado sobre redes externas.</p> <p>Se debe adjuntar antecedentes e indicar los principales proyectos que estime conveniente (Formato Anexo N° 8)</p> <p>Los proponentes deberán describir la experiencia en el Anexo N° 8 de las presentes Bases de licitación, no se evaluarán formatos diferentes. Además, para efectos de acreditar la experiencia se deberán adjuntar las copias de los contratos suscritos y su recepción conforme por parte de la Institución contratante.</p>	<p>El oferente cuenta con más de 5 experiencias previas que consideren a lo menos 2 procesos de mantenciones tipo 1 y 2: 100 puntos</p> <p>El oferente cuenta con entre 3 y 5 experiencias previas que consideren a lo menos 2 procesos de mantenciones tipo 1 y 2: 70 puntos</p> <p>El oferente cuenta con entre 1 y 2 experiencias previas que consideren a lo menos 2 procesos de mantenciones tipo 1 y 2: 30 puntos</p> <p>El oferente no cuenta con experiencia: 0 puntos</p>	35%
3. Presentación de antecedentes formales por los oferentes		Según el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.	Presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en el numeral 5.1 de las Bases Administrativas: 100 puntos	5%

2
5



		No presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en el numeral 5.1 de las Bases Administrativas; sin embargo, salva estos errores u omisiones en el plazo establecido en el numeral 9 de las Bases Administrativas,, una vez requerido por la entidad licitante: 30 puntos	
4. Condiciones de empleo	Tipo de contrato con que cuentan los trabajadores del oferente (que serán destinados al desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.	<p>Todos los trabajadores que serán destinados a la ejecución de las actividades tienen contrato indefinido: 100 puntos.</p> <p>50% o más de los trabajadores que serán destinados a la ejecución de las actividades tienen contrato indefinido: 80 puntos</p> <p>Menos del 50% de los trabajadores que serán destinados a la ejecución de las actividades tienen contrato indefinido: 60 puntos</p> <p>Ninguno de los trabajadores que serán destinados a la ejecución de las actividades tiene contrato indefinido, o no informa: 0 punto</p>	10%

Si en algún ítem de la evaluación técnica algún oferente obtiene 0 punto, la oferta será declarada técnicamente inadmisibile.

Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente **al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 60 puntos**. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán declaradas técnicamente inadmisibles.

B. Evaluación de ofertas económicas.

La evaluación económica se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta de las tareas de Mantenimiento Preventiva y Correctiva.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas, Mantenimiento Preventiva

$PECM(i) = \frac{P(\min)}{P(i)} \times 100$
<p>Donde:</p> <p>PECM(i): Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i): Monto total de la oferta i</p> <p>P(min): Oferta de menor monto</p>

Tabla N° 3: Puntaje de las Ofertas Económicas, Mantenimiento Correctiva



$$PECC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$$

Donde:

- PECC(i):** Puntaje económico de la oferta i
- P(i):** Monto total de la oferta i
- P(min):** Oferta de menor monto

C. Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores	%
Ponderador técnico	40%
Ponderador económico, mantención preventiva	50%
Ponderador económico, mantención correctiva	10%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 3:

Tabla N° 3: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$$PF(i) = PTEC(i) \cdot \text{Ponderador Técnico} + PECM(i) \cdot \text{Ponderador Económico Mantención Preventiva} + PEC(i) \cdot \text{Ponderador Económico Mantención Correctiva}$$

donde:

- PF(i):** Puntaje Final de la oferta i
- PTEC(i):** Puntaje técnico de la oferta i
- PECM(i):** Puntaje económico mantención preventiva de la oferta i
- PEC(i):** Puntaje económico mantención correctiva de la oferta i



En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se preferirá aquella de menor valor; en caso de mantenerse el empate, se preferirá la que obtenga el mayor puntaje en el criterio Plan de Trabajo; en caso de persistir el empate, se preferirá a la empresa que obtenga el mayor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente; de mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo.

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o bien, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

13. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante la dictación de resolución fundada, y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 6 de las bases administrativas, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación o podrá declararla desierta. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, podrá requerir, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

14. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN



Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación al correo electrónico adjudicaciones@mtt.gob.cl, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Conforme a la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, si habiéndose presentado éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio.

16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los cuarenta (40) días corridos siguientes, contados desde la fecha en que se le comunique por escrito la adjudicación de la licitación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega de una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme a lo dispuesto en el punto 8.2 de las presentes bases.

Asimismo, previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

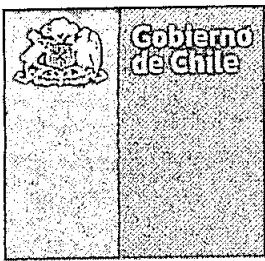
En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 7 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que suscribe.
2. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 5 de las presentes Bases).

El adjudicatario para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.



Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 6 de las Bases). El adjudicatario para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso que el adjudicatario, no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la fecha en que se le comunique por escrito la adjudicación de la licitación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, o no entregue los documentos requeridos en este numeral o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el numeral 8.2, en los plazos que, para cada caso, se indican en las presente Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

El contrato respectivo, contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

17. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Subsecretaría comunique a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl a la persona natural o jurídica contratada, la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

18. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica contratada, sólo podrá dar inicio a los trabajos contratados, una vez que obre en su poder la Orden de Compra respectiva, documento que será emitido a través del portal www.mercadopublico.cl.

A través de la Contraparte Técnica del contrato, se emitirán órdenes de trabajo, enmarcadas en las especificaciones técnicas del trabajo a realizar y el Plan de Trabajo propuesto por el adjudicado, las que deberán contemplar la siguiente estructura de información:

- a) Detalle de las tareas a realizar.
- b) Los costos a pagar por la realización de cada tarea encomendada en la respectiva Orden de Trabajo. Dichos costos corresponderán a los precios unitarios ofertados por las mantenciones correctivas, en los casos que estén contemplados en ésta o se estimen como valores en aquellos casos en que sea requerido.
- c) Fecha de inicio y plazo para la realización de la tarea.
- d) En cada Orden de Trabajo se estipulará la entrega de uno o más informes, o bien recepción conforme del trabajo si por la naturaleza del trabajo encomendado no fuera necesario la emisión de un Informe. El plazo de entrega de dichos informes se indicará en la respectiva Orden de Trabajo.
- e) Recepcionado un informe por la Contraparte Técnica, esta podrá realizar observaciones al mismo, y el contratado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a dichas observaciones, plazo que se contará desde la comunicación que realice la Contraparte Técnica por correo electrónico.

Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 6 de las Bases). El adjudicatario para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso que el adjudicatario, no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la fecha en que se le comunique por escrito la adjudicación de la licitación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, o no entregue los documentos requeridos en este numeral o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el numeral 8.2, en los plazos que, para cada caso, se indican en las presente Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

El contrato respectivo, contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

17. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

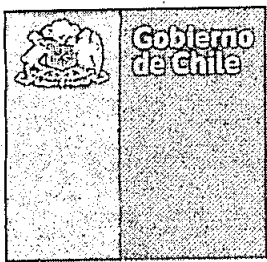
El contrato tendrá una duración de 18 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Subsecretaría comunique a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl a la persona natural o jurídica contratada, la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

18. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica contratada, sólo podrá dar inicio a los trabajos contratados, una vez que obre en su poder la Orden de Compra respectiva, documento que será emitido a través del portal www.mercadopublico.cl.

A través de la Contraparte Técnica del contrato, se emitirán órdenes de trabajo, enmarcadas en las especificaciones técnicas del trabajo a realizar y el Plan de Trabajo propuesto por el adjudicado, las que deberán contemplar la siguiente estructura de información:

- a) Detalle de las tareas a realizar.
- b) Los costos a pagar por la realización de cada tarea encomendada en la respectiva Orden de Trabajo. Dichos costos corresponderán a los precios unitarios ofertados por las mantenciones correctivas, en los casos que estén contemplados en ésta o se estimen como valores en aquellos casos en que sea requerido.
- c) Fecha de inicio y plazo para la realización de la tarea.
- d) En cada Orden de Trabajo se estipulará la entrega de uno o más informes, o bien recepción conforme del trabajo si por la naturaleza del trabajo encomendado no fuera necesario la emisión de un Informe. El plazo de entrega de dichos informes se indicará en la respectiva Orden de Trabajo.
- e) Recepcionado un informe por la Contraparte Técnica, esta podrá realizar observaciones al mismo, y el contratado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a dichas observaciones, plazo que se contará desde la comunicación que realice la Contraparte Técnica por correo electrónico.



Las infracciones y multas a sancionar serán las siguientes:

Nº	Infracción	Nivel de gravedad	Criterio de Aplicación
1	Ejecución de tareas sin los permisos de las entidades correspondientes	1	Aplicación de multa correspondiente al 0,1% del monto total del contrato por cada día de infracción.
2	Incumplimiento de los horarios para la ejecución de las tareas o ejecución de las mismas en horario punta*, sin contar con la debida autorización por parte de la Contraparte Técnica	1	Aplicación de multa correspondiente al 0,1% del monto total del contrato por cada día de infracción.
3	Negativa a cumplir las instrucciones impartidas por la contraparte técnica, las cuales podrán ser comunicadas por: correo electrónico, comunicación escrita o por anotación en libro de obra, para la ejecución de las tareas encomendadas.	2	Aplicación de multa correspondiente al 0,5% del monto total del contrato, por cada día de retraso en la ejecución de las obras y/o servicio.
4	Incumplimiento de tareas o frecuencias establecidas en los servicios de mantenimiento preventivo, indicados en el numeral 5 letra A), de las Bases Técnicas.	2	Aplicación de multa correspondiente al 0,5% del monto total del contrato por incumplimiento y/o día de retraso del plazo establecido para la corrección del problema.

* Se entiende por horario punta entre las 7:00 y 10 horas y entre las 17:00 y las 21:00 horas.

Procedimiento para la aplicación de multas

Estas multas se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse de los pagos mensuales pendientes; sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

Previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, deberá comunicar al proveedor contratado, a través de correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al evento, la infracción cometida que importa la aplicación de la multa, sus fundamentos y su descuento respectivo. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor contratado tendrá un plazo de 05 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Subsecretaría aplicará a través del correspondiente acto administrativo, la multa respectiva.

Si el proveedor contratado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Subsecretaría podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se notificará al proveedor a través de carta certificada dirigida al domicilio del contratado.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor contratado, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado o, en su defecto, el monto de la multa deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas y la garantía de fiel cumplimiento, esto es:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Si el oferente cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3).- Si se disolviera la entidad contratada.
- 4).- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5).- Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:

— Si el adjudicatario mantiene, repara o restituye la plataforma tecnológica sin dar cumplimiento a las especificaciones, instrucciones y/o requerimientos técnicos solicitados a través de las respectivas Órdenes de Trabajo, habiéndose aplicado por este concepto multas que correspondan al 10% del valor del contrato.

— La aplicación de cinco (5) multas en un mes calendario, diez (10) multas en un período de tres meses consecutivos.

— Si durante el desarrollo y/o ejecución del contrato se comprobare fehacientemente que el prestador ha omitido información o que aquella proporcionada en la presentación de su oferta no es veraz.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Para que la Subsecretaría proceda a aplicar la medida por incumplimiento prevista en el presente apartado de las bases, a excepción de señalada en el numeral 1), deberá sujetarse al procedimiento de descargos previsto en el punto 20 del presente pliego de condiciones.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida a el domicilio que hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida por incumplimiento referida, procederán en favor del proveedor contratado, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

22. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación

El contratado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su

Programa Nacional de Fiscalización, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratado deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

23. CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, o bien, por personal a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas, y que será designada mediante acto administrativo.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Informar a la persona natural o jurídica contratada de la aplicación de las multas que procedan.
- Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos.

24. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y la contratación se interpretan en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases técnicas o administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

25. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN



De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Prestador del Servicio no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en el Contrato de Suministro.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Subsecretaría y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el Prestador de Servicios no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación y el Contrato de Suministro, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

27. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

El contratado deberá tomar y mantener durante toda la vigencia del contrato, una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil frente a terceros por un monto mínimo equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total del contrato**, debiendo cubrir al menos aquellos daños y perjuicios imputables al contratado, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del presente proceso de licitación.

La póliza deberá ser entregada al momento de la suscripción del contrato y el contenido de la misma deberá ser previamente aprobado por la Subsecretaría de Transportes, quien custodiará dicha póliza.

ANEXOS

ANEXO 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Persona Jurídica

Razón Social	
R.U.T.	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre del representante Legal	
N° de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	



Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
--	--

Unión Temporal de proveedores

a) Proveedores

Nº	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

0
7

**ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA**

Proceso Mantenición Plataforma Tecnológica Cámaras

Nombre del Proponente:	
Nombre de Fantasía:	
RUT:	

Precio: Se valorará el valor a ofertar el que debe incluir todos y cada uno de los costos asociados a la prestación del servicio.

A) Precio Mantenición Preventiva: (Listado Tareas, numeral 5, letra A), Bases Técnicas)

Mantenición Preventiva	Valor por 18 meses
Este es el valor que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl	



como valor ofertado.

B) Valores Unitarios Trabajados Correctivos(Listado Tareas, numeral 5, letra B), Bases Técnicas.

Trabajos Correctivo PMC				
N°	TAREA O ACTIVIDAD REQUERIDA	Valor Unitario Neto	Nº Estimado de Requerimientos	Valor total neto
1	Estabilización de enlace que incluya ancho de banda disponible, canalización y análisis de espectro. No invasiva para otros enlaces.		12	
2	Reposición de enlace		6	
3	Reparación de equipo de comunicaciones Radwin o Alvarión, compuesto de los siguientes elementos:			
3.1	EQUIPO ALVARION CELDA 32 mbps			
3.2	EQUIPO ALVARION SUSCRIPTOR (antena incorporada) 32 mbps			
3.3	EQUIPO ALVARION SUSCRIPTOR E (antena externa) 32 mbps			
3.4	EQUIPO ALVARION B300 250 mbps			
3.5	Equipo ULTRA 250 mbps			
3.6	EQUIPO ALVARION B14 14 mbps			
3.7	EQUIPO ALVARION B100 73 mbps			
3.8	Estacion BASE 200MB 5200-0250 200 mbps			
3.9	Antena 60°			
3.10	Suscriptor 20MB 5520-0350 20 mbps			
3.11	Serie B 2049-8350 50 mbps			
3.12	Serie C 2049-0100 200 mbps			
3.13	GPS			
	Tareas asociadas al requerimiento N° 3:			
a	Reset de fábrica y/o configuración		6	
b	Cambio de PoE		3	
c	Cambio de cable ethernet entre antena y PoE		6	
d	Cambio de cable ethernet entre PoE y Switch.		6	
e	Reconectorización de cable ethernet entre antena y PoE		6	
f	Reorientación(paneo) de antena		2	
4	Reparación de equipo de networking compuesto de los siguientes elementos:			
4.1	SWITCH GARRETTCOM MAGNUM 8 Puertos + slot			
4.2	HUB -			
4.3	Switch Ntron - 7506 GX2 4 puertos + 8 Fo			
4.4	Switch Ntron - 716 TX 16 puerto			
4.5	Switch Ntron - 708 TX 8 Puertos			



Tareas asociadas al requerimiento N° 4:			
a	Reset de fabrica y configuración de switch industrial		6
b	Cambio de switch y configuración de equipo de reemplazo		3
5	Reinstalación de S.O y aplicaciones a Visiomat		24
6	cambio de disco duro de data		6
7	cambio de unidad flash S.O.		6
8	cambio de tarjeta LPR (vendedor arh.com)		2
9	cambio de hardware de PC Industrial		2
10	Reset de fabrica de cámara LPR o Domo		24
11	Reparación IR cámara LPR		6
12	Reparación hardware de cámara LPR o Domo		4
13	Reset de fabrica y/o reinició sensor de tráfico		4
14	Reemplazo de fuente de poder		2
15	Reparación UPS		2
16	Valor Grúa o Elevador para Postes		24
VALOR NETO TOTAL			

Nota: Se deberá ofertar un listado de precios unitarios para las tareas denominadas de mantención correctiva.

La columna "Número Estimado de Requerimientos Durante el Contrato" corresponde a la cantidad estimada de veces que el requerimiento podría ser solicitado durante el contrato, de acuerdo a la experiencia de la plataforma, pero ello en ningún caso obliga a la Subsecretaría de Transportes a requerir dichas tareas en la cantidad indicada.

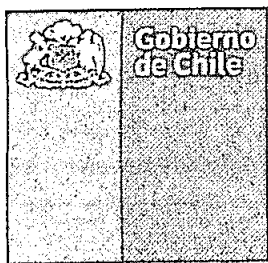
Para efectos de la evaluación se considerará el valor total Neto de las Prestaciones requeridas.

Nombre y Firma Representante Legal

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		
RAZÓN SOCIAL	RUT	

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



**ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

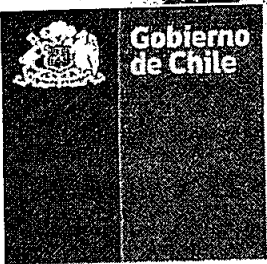
NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que:

- a) Que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) Que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA



ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,.....

Señor
 Subsecretario de
 Transportes
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la
 persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que _____(SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

 FIRMA

4
15
1)



ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declaro bajo juramento que _____(SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA

l
5

152



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede don / doña, cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Table with 3 columns: N° (1-7), Nombre completo o razón social, RUT

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '3'

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO Nº 8
DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA OFERENTE**

En Santiago de Chile, a de de
, don / doña, cédula de
 identidad Nº....., representante legal de
, RUT:, viene en declarar bajo
 juramento que:

La entidad que representa tiene o ha tenido
 como clientes a las siguientes empresas y/o instituciones:

Nº	Personas naturales o jurídicas sector privado, y/o Servicios Públicos	Año realizado	Personal de contacto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

.....
 Firma del Representante legal

ANEXO Nº 9

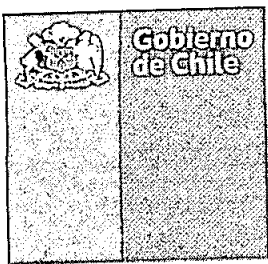
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar además, su Currículum Vitae extendido)

NOMBRE _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 TÍTULO _____ FECHA _____
 REGISTRO _____
 ESTUDIOS SECUNDARIOS _____
 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

 EXPERIENCIA PROFESIONAL RESUMIDA _____

14 X
20



TRABAJOS QUE REALIZA ACTUALMENTE _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	LUGAR	INICIO - TERMINO (MES/AÑO)	HORAS MENSUALES COMPROMETIDAS

PROPONENTE

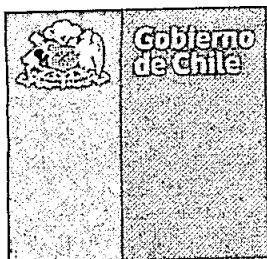
SANTIAGO,

Firma

**ANEXO N° 10
LISTADO PUNTOS DE MONITOREO DE CAMARAS (PMC)**

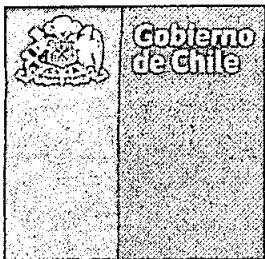
2
4

Tabla N° 3: Listado de puntos a considerar		
Nº	Sector	Localizacion PMC o nodo comunicaciones
Providencia / Alameda Norte		
1	Providencia	Providencia - Los Leones
2	Providencia	Providencia - Suecia
3	Providencia	Providencia - La Concepcion
4	Providencia	Providencia - Santa Beatriz
5	Providencia	Providencia - Almirante Pasten
6	Providencia	Providencia - Eliodoro Yañez
7	Providencia	Providencia - Seminario
8	Alameda Norte	Alameda - Vicuña Mackenna
9	Alameda Norte	Alameda - Jose Victorino Lastarria
10	Alameda Norte	Alameda - Miraflores
11	Alameda Norte	Alameda - Bandera
12	Alameda Norte	Alameda - San Martin
13	Alameda Norte	Alameda - Brasil
14	Alameda Norte	Alameda - Chacabuco
15	Alameda Norte	Alameda - Ecuador
16	Alameda Norte	Alameda - Nicasio Retamales
17	Alameda Norte	Alameda - General Amengual



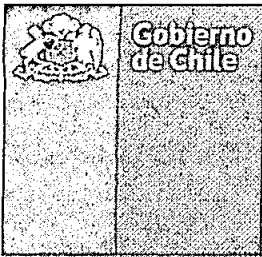
Nva. Providencia / Alameda Sur	
18	Alameda Sur - Alameda - Pasaje Gemenis
19	Alameda Sur - Alameda - Con Con
20	Alameda Sur - Alameda entre Nicasio Retamales y Ruis Tagle
21	Alameda Sur - Alameda - Jose Luis Coo
22	Alameda Sur - Alameda - General Garcia
23	Alameda Sur - Alameda - Jose Miguel Carrera
24	Alameda Sur - Alameda - Manuel Rodriguez
25	Alameda Sur - Alameda - Serrano
26	Alameda Sur - Alameda - Diagonal Paraguay
27	Alameda Sur - Alameda - Ramon Corvalan
28	Nueva Providencia - Nva. Providencia - Seminario
29	Nueva Providencia - Nva. Providencia - Condell
30	Nueva Providencia - Nva. Providencia - General Salvo
31	Nueva Providencia - Nva. Providencia - Jose Manuel Infante
32	Nueva Providencia - Nva. Providencia - Roman Diaz
33	Nueva Providencia - Nva. Providencia - General del Canto
34	Nueva Providencia - Nva. Providencia - Carlos Antunez
35	Nueva Providencia - 11 de Septiembre - Pedro de Valdivia
36	Nueva Providencia - 11 de Septiembre - Ricardo Lyon
37	Nueva Providencia - 11 de Septiembre - Luis Thayer Ojeda
San Diego	
38	San Diego - San Diego - Bio-Bio
39	San Diego - San Diego - Nuble
40	San Diego - San Diego - San Juan
41	San Diego - San Diego - Marta Arteaga
42	San Diego - San Diego - Coquimbo
43	San Diego - San Diego - Diez de Julio
44	San Diego - San Diego - Condor
45	San Diego - San Diego - Tarapaca
San Antonio	
46	San Antonio - San Antonio - Santo Domingo
47	San Antonio - San Antonio - Merced
48	San Antonio - San Antonio - Moneda
San Francisco	
49	San Francisco - San Francisco - Paris
50	San Francisco - San Francisco - Tarapaca
51	San Francisco - San Francisco - Condor
52	San Francisco - San Francisco - Eyzaguirre
53	San Francisco - San Francisco - Copiapo
54	San Francisco - San Francisco - Av. Matta
Santa Rosa	
55	Santa Rosa - Santa Rosa - Av. Matta

2
5



56	Santa Rosa	Santa Rosa - Coquimbo
57	Santa Rosa	Santa Rosa - Diez de Julio
58	Santa Rosa	Santa Rosa - Santa Isabel
59	Santa Rosa	Santa Rosa - Eleuterio Ramirez
60	Santa Rosa	Santa Rosa - Alameda
	Mac-Iver	
61	Mac-Iver	Mac Iver - Alameda
62	Mac-Iver	Mac Iver - Huerfanos
63	Mac-Iver	Mac Iver - Santo Domingo
	San Martín	
64	San Martín	San Martín - Santo Domingo
65	San Martín	San Martín - Huerfanos
66	San Martín	San Martín - Alameda
	Compañía / Merced	
67	Compañía / Merced	Compañía - San Martín
68	Compañía / Merced	Compañía - Teatinos
69	Compañía / Merced	Compañía - Banderas
70	Compañía / Merced	Compañía - San Antonio
	Santo Domingo	
71	Santo Domingo	Santo domingo - Ma-Iver
72	Santo Domingo	Santo domingo - San Antonio
73	Santo Domingo	Santo domingo - Banderas
74	Santo Domingo	Santo domingo - Teatinos
75	Santo Domingo	Santo domingo - San Martín
	La Pirámide	
76	La Pirámide (A. Vespucio)	Sentido Oriente Poniente
77	La Pirámide (A. Vespucio)	Sentido Poniente Oriente
	Nodo de Comunicación	
78	Poste 1	Alameda - Toro Mazotte
79	Poste 5	Nva. Providencia - Pedro de Valdivia
80	Cerro San Cristobal	Equipos en dependencia empresa Gallyas
81	Azotea CEF	Miraflores 178 5º piso
82	Azotea San Isidro	Edificio San Isidro
83	Repetidor 253	Providencia ,1134
84	Repetidor 244	Providencia - Manuel Montt
85	Repetidor 42	MacIver - Merced
86	San Francisco	Paris - San Francisco.
87	Santa Rosa	Santa Rosa - Alameda, Vereda Sur Poniente
88	Gral. Salvo	Providencia - Gral. Salvo Vereda Sur Oriente

1
/



3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta.

- a) Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 8 de la EUS, Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control.
- b) Carlos Aranda Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.860.934-4, profesional a contrata, asimilado a grado 4 de la EUS, Encargado de Servicios Tecnológicos, del Programa de Fiscalización y Control.
- c) Ericsson Díaz Estay, Cédula Nacional de Identidad N° 13.496.015-9, técnico a contrata, asimilado a grado 9 de la EUS, Encargado de Unidad de Compras, Programa de Fiscalización y Control.
- d) Roberto Zúñiga Cereceda, Cédula Nacional de Identidad N° 15.565.263-2, profesional a honorarios con agencia pública, del Programa de Fiscalización y Control.
- e) Francisca Marcela Barra Gallardo, Cédula Nacional de Identidad N° 17.586.031-2, profesional a honorarios con agencia pública, del Programa de Fiscalización y Control.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora, podrá actuar en calidad de suplente don Iván Hernández Roa, Cédula Nacional de Identidad N° 12.497.778-9, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S, del Área de operaciones del Programa Fiscalización y Control.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB www.mercadopublico.cl, Y ARCHÍVESE


CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


IAS/APR/M/SZ/JFF/FAG/PEJ/ROO/SAA/CAN/poc

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo
- Gerencia de Administración y Personas, DTPM
- Gerencia de Clientes, Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Fiscalía, Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Oficina de Partes